



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Baremación del procedimiento para la valoración de méritos por los integrantes de las listas ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 12 de mayo de 2020.*  
(2020060968)

Con fecha 18 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 94, la Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la valoración de méritos por los integrantes de las listas ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El apartado 5.1 de la citada Resolución establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se designará una Comisión de Baremación que estará integrada por una Presidencia y, al menos, cuatro vocalías, de las cuales una ejercerá las funciones de Secretaría, siendo dicha composición publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente de acuerdo con las atribuciones conferidas,

#### ACUERDA:

Primero. Nombrar al personal que va a formar parte de la Comisión de Baremación, relacionado en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, encargado de baremar en el procedimiento convocado para la valoración de méritos por los integrantes de las listas ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y



Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Segundo. A los efectos previstos en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio, el personal integrante de la Comisión tendrán la categoría primera.

Tercero. Aquel personal integrante de la Comisión que se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Personal Docente por escrito, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, el personal aspirante que participe en estos procedimientos podrá recusar a dicho personal integrante de la Comisión por alguna de estas causas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la persona demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 8 de junio de 2020.

La Directora General de Personal Docente  
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,  
DOE número 223, de 19 de noviembre),  
HELIODORA BURGOS PALOMINO

**ANEXO**

— Presidente:

D. Juan Manuel Vitar González.

— Vocales:

D. Rosendo Alfonso Espinosa Calvo.

D.<sup>a</sup> Antonia María Pérez Pérez.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Belén Fernández Duran.

D.<sup>a</sup> María Luisa Guerrero Martínez.

D.<sup>a</sup> Gema Sánchez Venegas.

D.<sup>a</sup> Natividad Gutiérrez Morín.

D. César Bravo Jiménez.

D. Francisco Javier González Martín.

D.<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Barquero.

D.<sup>a</sup> María Elena Martínez Gil.

D.<sup>a</sup> Manuela Carrasco Merín.

D.<sup>a</sup> María Remedios González Galván.

D.<sup>a</sup> María del Sol González Fernández.

D.<sup>a</sup> María José Gragera Gamonal.

D.<sup>a</sup> María Carmen Bermúdez Martín.

D.<sup>a</sup> Beatriz Jiménez Miguel.

D.<sup>a</sup> María Pilar Navarro Arteaga, que actuará como Secretaria.